



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0256 - 2018- GORE-ICA/SGRH

Ica, 29 AGO 2018

Visto, el Memorando N° 0324-2017-GORE-ICA-GRDE/DIRCETUR-DR de fecha 21 de noviembre de 2017 a través del cual el Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica remitió el Informe N° 024-2017-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-OTA de fecha 21 de noviembre de 2017 sobre asignación por cumplir 30 años de servicios de la servidora **Denisse Elena Elías Cabrera**, Memorando N° 1531-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE de fecha 27 de agosto de 2018, Nota de Certificación N° 0000001132 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe N° 024-2017-GORE-ICA-DRDE/DIRCETUR-OTA de fecha 21 de noviembre de 2017 suscrito por el Administrador encargado de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía sobre reconocimiento y pago de asignación por cumplir 30 años de servicios solicitado por la servidora Denisse Elena Elías Cabrera; -

En referencia a lo solicitado por la indicada servidora, expresa que el beneficio de la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por un equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso; beneficio de funcionarios y servidores públicos establecido en el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la acotada norma;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que las asignaciones por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorgan a los servidores de carrera por el transcurso de plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. De otro lado, la norma señala que los servidores nombrados se sujetan al Sistema Único de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, por lo que tienen derecho a los beneficios que la mencionada norma reconoce, entre los cuales se encuentran los subsidios y las asignaciones respectivas;

En lo que concierne al reconocimiento de la Bonificación personal, éste se encuentra contemplado en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa en la que se establece que la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Tribunal del Servicio Civil mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14 de junio de 2011, estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria que la remuneración total permanente prevista en el artículo





Gobierno Regional



9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo con la remuneración total o íntegra percibida por el servidor, conforme lo establecido en los precedentes vinculantes de la antes citada Resolución;

Que, informa el encargado de la Administración de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, que de la revisión del Legajo Personal, Constancia de Haberes y Descuentos, Boletas de Pago, se efectuó el cómputo del tiempo de servicios prestados al Estado por la servidora Denisse Elena Elías Cabrera con cargo actual de Secretaria V, quien al 21 de noviembre de 2017 cuenta con treinta (30) años, Un (01) mes y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, habiendo ingresado a laborar a partir del 01 de octubre de 1987, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 467-87-ICTI, resultando procedente reconocer el beneficio solicitado;

Así mismo se le debe reconocer a la servidora Denisse Elena Elías Cabrera, la bonificación personal equivalente al 30% de su remuneración básica mensual; trabajadora que se encuentra bajo el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP);

Que, mediante Memorando N° 1531-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE el Subgerente de Presupuesto indica que de acuerdo a lo verificado se cuenta con el crédito presupuestario disponible para atender lo solicitado por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos mediante Memorando N° 410-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH, por tanto a fin de atender lo solicitado adjuntó la Nota de Certificación N° 0001132, siendo el estado de Certificación Aprobado;



Por las consideraciones expuestas ha efectuado la liquidación por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la administración pública por el monto equivalente de tres (03) remuneraciones mensuales totales a favor de la servidora Denisse Elena Elías Cabrera, los que ascienden a la suma de Dos Mil Trescientos Veintiséis con 17/100 Soles (S/ 2,326.17), afectos a los descuentos de Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a lo establecido en el numeral 1.6 del Artículo sexto del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y a la Resolución Gerencial General Regional N°0068-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a favor de la servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica Sra. Denisse Elena Elías Cabrera cargo de Secretaria V, régimen de pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP), la cantidad de Dos Mil Trescientos Veintiséis con 17/100 Soles (S/2,326.17) por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios según detalle:

REMUNERACIONES

Básica	0.04
Reunificada	24.14
D.S. N° 276	50.00
D.S. N° 051-91	9.66



Gobierno Regional



DL. 25697	48.15
Personal	0.00
Familiar	3.00
Refrigerio	5.01
DU. 037	200.00
DU. 090-96	75.52
DL. N° 25987	28.70
DU. N° 073-97	92.21
DU. N° 011-99	106.96
Ley N° 23724	132.00

TOTAL S/ 775.39

775.39 X 3 = 2,326.17

Artículo 2°.- Ampliar la Bonificación Personal al 30% del haber Básico a partir del 02 de octubre de 2017 a favor de la servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica Sra. **Denisse Elena Elías Cabrera** cargo de Secretaria V.

Artículo 3°.- Reconocer, a favor de la Sra. **Denisse Elena Elías Cabrera**, Treinta (30) años Un (01) mes y Veinte (20) días de servicios prestados al estado al 21 de noviembre de 2017.

Artículo 4°.- Reconocer la cantidad de Doscientos Nueve con 00/100 Soles (S/ 209.00) por concepto de contribuciones a Es salud a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.1.3.1.1.5., según detalle:

S/. 2,326.11 X 9% = 209.00

Artículo 5°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0042, Específica determinadas 2.1.1.9.31 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 6°.- Notificar el presente acto resolutivo a la interesada, a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica. (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. GUSTAVO RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE